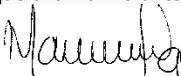


Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	730554089002202000144
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado:	Josías Ramírez Leal

CONSTANCIA. Armero Guayabal, Tolima, siete de julio del dos mil veintiuno. A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte actora hasta la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del veintiocho de abril del año que avanza. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de julio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso iniciado por el Banco Agrario de Colombia contra Josías Ramírez Leal, se ordena:

Requerir al apoderado de la parte actora, para que dentro de los treinta días siguientes, tramite y elabore los formatos de notificación según lo ordenado mediante auto del veintiocho de abril de los corrientes, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 50
Hoy 8 de julio de 2021